

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 247** *Resolución de 4 de enero de 2010, del Banco de España, por la que se hacen públicos determinados índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.*

Índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda (1).

Diciembre de 2009

	Porcentaje
1. Referencia interbancaria a 1 año (Euríbor)	1,242
2. Tipo interbancario a 1 año (MIBOR) (2).	1,241
3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre 2 y 6 años. . .	2,372

(1) La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en las Circulares del Banco de España 5/1994, de 22 de julio (BOE de 3 de agosto), 7/1999, de 29 de junio (BOE de 9 de julio) y 1/2000, de 28 de enero (BOE de 10 de febrero).

(2) Este tipo ha dejado de tener la consideración de tipo de referencia oficial del mercado hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la O.M. de 1 de diciembre de 1999 (BOE de 4 de diciembre).

Madrid, 4 de enero de 2010.—El Director General de Regulación, José María Roldán Alegre.